

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,

M. de J. Troncoso de la Concha.

Los Secretarios:

Rafael F. Bonnelly.

M. García Mella.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 209 que aprueba el nombramiento del Sr. Dr. Rolando Alberto Roques Martínez como Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala.— G. O. Nº 5660, del 3 de Marzo de 1943.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 209.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República Dominicana,

R E S U E L V E :

UNICO:—Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Presidente de

la República en favor del Doctor Rolando Alberto Roques Martínez, como Secretario de Segunda Clase de la Legación Dominicana en Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,

M. de J. Troncoso de la Concha.

Moisés García Mella,

Secretario.

Arturo Logroño,

Secretario.

Ley Nº 212, que designa con el nombre de JUAN PABLO PINA al Gran Hospital del Sur.— G. O. Nº 5878, del 27 de Febrero de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 212.

UNICO:— El Gran Hospital del Sur, en las cercanías de la Benemérita Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, se denominará "Hospital Juan Pablo Pina" en honra de la memoria del esclarecido ciudadano Juan Pablo Pina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente.

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official

G. Despradel Batista.